

ORDENANZA FISCAL Nº 2
POR LA QUE FIJA EL COEFICIENTE DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 R.D. leg. 2/2004 de, 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente de situación único del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables a este Municipio.

COEFICIENTE ÚNICO

Artículo 2º.-

Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las Actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,05%.

APROBACION Y VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su Texto en el BOCAM., y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.